

compartiendo responsabilidades (fecha de entrega, presentación de los trabajos, etc.).

11. Distribuir y organizar correctamente el tiempo para evitar acumulación de trabajo, y sacarle el máximo partido al esfuerzo empleado.

Este criterio evalúa la capacidad de los alumnos y las alumnas para responsabilizarse de su propio aprendizaje.

12. Buscar información que les ayude a resolver problemas de aprendizaje (en libros de consulta, gramáticas, diccionarios, ...) y a adquirir conocimientos sobre temas de su interés, relacionados con otras áreas y sobre temas transversales.

Este criterio evalúa la capacidad del alumno para seleccionar y manejar distintas fuentes de información.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)

167 *EDICTO de 12 de enero de 1994, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en la zona de Las Playitas.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Tuineje en sesión de 29 de diciembre de 1993, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Tuineje en la zona de Las Playitas, se somete el expediente a información pública conforme previene el artículo 114 del Real Decreto-Legislativo 1/1990, de 26 de junio, por término de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su publicación en otros medios de difusión, a fin de que cuantos estén interesados puedan examinar el expediente y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo señalado.

Tuineje, a 12 de enero de 1994.- El Alcalde Accidental, Ángel Hernández Hernández.

168 *EDICTO de 12 de enero de 1994, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial "Las Playitas".*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Tuineje en sesión de 29 de di-

ciembre de 1993, el Plan Parcial "Las Playitas", promovido por Sotavento, S.A. y Las Playitas, S.A., se somete el expediente a información pública conforme previene el artículo 116 del Real Decreto-Legislativo 1/1990, de 26 de junio, por término de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su publicación en otros medios de difusión, a fin de que cuantos estén interesados puedan examinar el expediente y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo señalado.

Tuineje, a 12 de enero de 1994.- El Alcalde Accidental, Ángel Hernández Hernández.

169 *EDICTO de 12 de enero de 1994, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Parcial "Las Playitas".*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Tuineje en sesión de 29 de diciembre de 1993, el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Parcial "Las Playitas", se somete el expediente a información pública conforme previene el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por término de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su publicación en otros medios de difusión, a fin de que cuantos estén interesados puedan examinar el expediente y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo señalado.

Tuineje, a 12 de enero de 1994.- El Alcalde Accidental, Ángel Hernández Hernández.

Juzgado de 1ª Instancia nº 32 de Madrid

170 *EDICTO de 24 de noviembre de 1993, relativo a procedimiento judicial nº 02527/1991.*

Agustín Gómez Salcedo. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 32 de los de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento judicial pr. suma. hip. artº. 131 L. Hipot. seguido en este Juzgado de 1ª Instancia nº 32 de Madrid, bajo el nº 02527/1991, instado por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Rosemaris Joan Natcott O'Shea, se ha acordado notificar y requerir a Rosemaris Joan Natcott O'Shea, para que dentro del plazo de diez días, haga efectiva la cantidad reclamada que segui-

damente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 7.099.817,6 pesetas de principal; 1.481.507,7 pesetas de intereses y 2.310.000 pesetas calculadas para gastos y costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Rosemaris Joan Natcott O'Shea, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Canaria.

Madrid, a 24 de noviembre de 1993.- El Secretario.